



FECHA: Bogotá D.C., Julio 1 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO – LEC 2020
SEGMENTO LEC INCLUSIÓN FINANCIERA

Por medio de la presente circular reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión No. 12 del Comité Administrativo del Contrato No. 2020040 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, se informa la incorporación del destino de crédito 160000 Capital de Trabajo Unidad Productiva Campesina, como uno de los destinos financiables del Segmento **LEC Inclusión Financiera**, por estar asociada a la actividad financiable de sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.

Por lo anterior, se modifica el Capítulo Séptimo numeral 2 del Título Cuarto “Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada” del Manual de Servicios, el cual se adjunta a la presente circular.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir del 6 de julio de 2020.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero - Representante Legal